



ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN NEUROPEDAGOGÍA, CREATIVIDAD Y GESTIÓN DE LA CAPACIDAD Y DEL TALENTO. APLICACIONES EDUCATIVAS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA DIÓCESIS DE CÓRDOBA, TITULAR DEL CENTRO DE MAGISTERIO “SAGRADO CORAZÓN”.

En Córdoba, a 28 de octubre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA N° 130 de 8 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D. Demetrio Fernández González, Obispo de la Diócesis de Córdoba, en representación de la Entidad Titular del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón”.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que, con fecha de 9 de noviembre de 2020, la Universidad de Córdoba y la Diócesis de Córdoba, titular del Centro de Magisterio “Sagrado Corazón” suscribieron un Convenio específico de colaboración para la organización del Máster Universitario en Neuropedagogía, creatividad y gestión de la capacidad y del talento. aplicaciones educativas.
2. Que, de acuerdo con la cláusula novena, las partes podrán renovar el Convenio específico de colaboración por un período de hasta cuatro años adicionales al periodo de vigencia inicial.

Por lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado, con arreglo a las siguientes



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA-

Prorrogar por un periodo de cuatro años la vigencia del Convenio específico de Colaboración, conforme a lo establecido en la Cláusula novena del referido convenio.

SEGUNDA.

En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el Convenio original.

Por la UNIVERSIDAD DE CORDOBA



Manuel Terralbo Rodríguez
Rector

Por la DIÓCESIS DE CÓRDOBA



Demetrio Fernández González
Obispo